

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 9.037/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 212/2011, dimanante de autos núm. 165/2011, en materia de Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancias de Eva Carmona Barranco contra Impermeabilizaciones Bermuda S.L., habiéndose dictado Decreto de 03-10-2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa Impermeabilizaciones Bermuda S.L. por la suma de 5.064,26 euros de principal, más 303,86 euros de intereses y 504,63 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Expídase copia simple de la Resolución de Insolvencia de fe-

cha 12-04-2011 dictado en autos núm. 1212/10 (Ejecución núm. 297/10) dictada por este mismo Juzgado de lo Social y únase a las presentes actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa ejecutada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Fogasa y Impermeabilizaciones Bermuda S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 3 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial Acctal., Manuel Miguel García Suárez.